

RESOLUCIÓN No. 4137.010.21.0. 2812 DE 2025
(Octubre 31)

POR LA CUAL SE CORRIGE UN YERRO CALIGRÁFICO

La Directora del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, en ejercicio de las responsabilidades asignadas en el Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 del 28 de septiembre de 2016, armonizadas con las funciones asignadas al empleo mediante Decreto Municipal No. 411.0.20.0673 del 6 de diciembre de 2016, concordante a la delegación conferida mediante Decreto Municipal No. 4112.010.20.0494 de junio 30 de 2017 y el Decreto Municipal No. 4112.010.20.0632 del 29 de agosto de 2025 y,

CONSIDERANDO

Que en el literal a, del artículo quinto de la Resolución No. 4137.010.21.0.2742 del 23 de octubre de 2025, se señaló: Postulación en la Categoría Mejor Equipo de Trabajo. En esta categoría, la participación se efectuará de la siguiente forma: "(...) En la Subdirección de Gestión Estratégica del Talento Humano - Subproceso Capacitación y Estímulos, a través del correo electrónico karina.manzoni@cali.gov.co, jenny.vera@cali.gov.co, diana.dominguez.zun@cali.gov.co a partir de la fecha de aprobación de la presente resolución y hasta el 24 de octubre de 2025, se recibirán las inscripciones de los programas institucionales desarrollados por equipos de trabajo que fueron ejecutados en la vigencia 2024 y que tengan resultados tangibles en la vigencia 2025, antes de la fecha de cierre de la postulación(...) indicándose en dicho párrafo que se recibirán las inscripciones hasta el 24 de octubre 2025, siendo lo correcto indicar que el plazo establecido para las inscripciones es hasta el 07 de noviembre de 2025. ✓

Que, en este orden de ideas, se hace necesario llevar a cabo la corrección por error simplemente aritmético del acto administrativo anteriormente mencionado, con fundamento en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", que señala:

"(...) ARTÍCULO 45. CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda (...). ✓

Que, por lo expuesto,

RESUELVE

Artículo Primero: Corregir el literal a, del artículo quinto de la Resolución No. 4137.010.21.0.2742 del 23 de octubre de 2025, en el sentido de indicar que el plazo establecido para las inscripciones es hasta el día 07 de noviembre del 2025, para ser recibidas las inscripciones de los programas institucionales desarrollados por equipos de trabajo que fueron ejecutados en la vigencia 2024 y que tengan resultados tangibles en la vigencia 2025, antes de la fecha de cierre de la postulación. ✓

RESOLUCIÓN No. 4137.010.21.0. 2812 DE 2025
(Octubre 31)

POR LA CUAL SE CORRIGE UN YERRO CALIGRÁFICO

Artículo Segundo: Los demás apartes y artículos de la Resolución No. 4137.010.21.0.2742 del 23 de octubre de 2025, que no sufrieron modificaciones continúan con plena vigencia.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Distrito Especial de Santiago de Cali a los treinta y uno (31) días del mes de Octubre de dos mil veinticinco (2025).

Laura Alvarez
LAURA PATRICIA ÁLVAREZ GÓMEZ
Directora de Departamento Administrativo

Proyectó: Diana María Domínguez Zúñiga – Contratista

Revisó: Jenny Isabel Vera Galvis – Profesional Universitario

Ángela María Herrera Calero – Profesional Especializado (E)

Jaysón Fernando Martínez Medina – Contratista

Karina Manzoni Flórez - Subdirectora de Departamento Administrativo

Liliana Paola del Vasto Cruz – Contratista

Andrés Mauricio Barreto Urueña- Contratista